

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 147/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PROVISIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE PAQUETES 100% SUBSIDIADOS DE NOTEBOOKS CON CONECTIVIDAD MÓVIL PARA EQUIPAR A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FILIAL PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES REGULATORIAS DE COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

Asunción, 21 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución Directorio N° 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020; el Expediente ME-AS-00891/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, el Dictamen AL N° 825/2020 de fecha 22 de julio de 2020;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Licitación N° 01/2017 Banda Ancha Móvil "PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRASMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHZ MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", el numeral 323 del Pliego de Bases y Condiciones; redacción modificada por Resolución Directorio N° 105/2020 del 23 de enero de 2020, dispone que: "Por cada sub banda asignada el Licenciatario deberá entregar, a título gratuito, a los beneficiarios que la CONATEL indique, un mil trescientos veinte (1.320) paquetes subsidiados por el Licenciatario. Los beneficiarios serán facultades de Universidades Nacionales que ofrezcan carrera de grado y establecimientos educativos públicos...", expresándose que estos paquetes incluyen: "* una notebooks cuyas características técnicas mínimas son: procesador igual o similar al Intel® Core™ i5 o superior, con dos núcleos, con la potencia de procesamiento necesaria para video y aplicaciones científicas, 8 GB de RAM y una tarjeta gráfica compartida de 1 GB, pantalla como mínimo de 13,6 pulgadas y memoria interna sólida o disco de por lo menos 500 GB. Las notebooks deberán contar con sistema operativo Windows 10 de 64 bits y paquete office 2016 como mínimo.- * acceso móvil a internet con un mínimo por mes de 15 GB en volumen de descarga de datos, durante un periodo de 24 meses".-

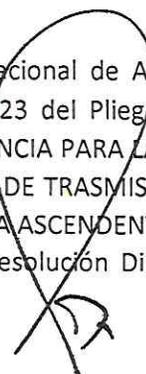
Que, a través del Expediente ME-AS-00891/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, la Facultad de Filosofía UNA – Filial Paraguairí, se dirige a la Institución a los efectos de solicitar los paquetes de apoyo otorgados por la CONATEL compuestos por computadoras portátiles con acceso a internet a ser destinados al equipamiento de dicha casa de estudios.

Que, la Asesoría Legal institucional, por medio del Dictamen AL N° 825/2020 de fecha 22 de julio de 2020, considera que, desde el punto de vista jurídico, no existen objeciones para acceder a los paquetes de notebooks con conectividad móvil solicitados por la Facultad de Filosofía UNA – Filial Paraguairí.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21 de enero de 2021, Acta N° 03/2021, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° **DESIGNAR** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción – Filial Paraguairí como Beneficiario de los compromisos sociales en el numeral 323 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRASMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHZ MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", redacción modificada por Resolución Directorio N° 105/2020 del 23 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:



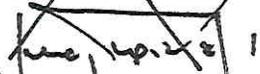
RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 147/2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PROVISIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE PAQUETES 100% SUBSIDIADOS DE NOTEBOOKS CON CONECTIVIDAD MÓVIL PARA EQUIPAR A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FILIAL PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES REGULATORIAS DE COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

| BENEFICIARIO | BENEFICIO OTORGADO | CANTIDAD | PRESTADOR OBLIGADO A LA PROVISIÓN |
|---|--|----------|-----------------------------------|
| Facultad de Filosofía UNA – Filial Paraguari | Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación N° 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD N° 105/2020 de fecha 23.01.2020) | 30 | NUCLEO S.A. |

- Art. 2° DISPONER** que la firma NUCLEO S.A. designada para la provisión, deberá suscribir un contrato de Donación con la Institución beneficiaria, que debe seguir el formato establecido en el Anexo I de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 (diez) días computados a partir del requerimiento formulado por dicha Institución.-
- Art. 3° ESTABLECER** que la firma NUCLEO S.A. deberá presentar a la CONATEL copia autenticada del Contrato de Donación firmado con la Institución Beneficiaria, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la suscripción.-
- Art. 4° INSTAR** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción – Filial Paraguari, a tomar todos los recaudos pertinentes para el uso adecuado de los beneficios donados, siendo, en su carácter de Beneficiario, único responsable de garantizar que el beneficio otorgado sea destinado exclusivamente a actividades con fines educativos.
- Art. 5° DISPONER** la incorporación de los equipos entregados al patrimonio de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción – Filial Paraguari.
- Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente

Res. Dir. N° 147/2021

A1115791